



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018 -2020-MPHy

Caraz, 29 ENE. 2020



**VISTOS:** El Expediente Administrativo N° 7075-2019, de fecha 05 de agosto del 2019, del Sr. Abelino Delfín Cano Ramírez; el Informe N° 039-2019-MPHy/JyCPAC, de fecha 18 de setiembre del 2019, de la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos; el Informe N° 296-2019-MPHy/07.32, de fecha 27 de setiembre del 2019, el Informe N° 285-2019-MPHy/07.30, de fecha 04 de octubre del 2019, del Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social; el Informe Legal N° 56-2020-MPHy/05.10, de fecha 21 de enero del 2020, de la Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, según lo dispuesto en el inciso 19) del Artículo 9º de la Ley Orgánica invocada, corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y de Agencias Municipales;

Que, con Ordenanza Municipal N° 13-2012/MPHy-Cz, se modifica el Artículo 26º de la Ordenanza Municipal N° 016-2007/MPHy-Cz, por el que se incorpora, modifica, deroga diversos artículos del Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004/2005/MPHy-Cz, la cual establece que los Agentes Municipales y los Agentes Municipales Accesitarios, serán designados por elección de los vecinos de sus Caseríos o Comunidades;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 7075-2019, de fecha 05 de agosto del 2019, el Sr. Abelino Delfín Cano Ramírez, señala lo siguiente: "(...) que en Asamblea General del Caserío de Pampacocha, se acordó la designación de mi persona como Agente Municipal Titular y al Sr. Leandro Abrahan Carbajal Rosas como Agente Municipal Accesitario del Caserío de Pampacocha; por lo que solicita se emita su resolución de reconocimiento y credencial respectiva, para cuyo efecto adjunta al presente el Acta de Asamblea General (...)";

Que, con Informe N° 039-2019-MPHy/JyCPAC, de fecha 18 de setiembre del 2019, la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, dirigiéndose al Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, remite adjunto el Expediente Administrativo N° 7075-2019, de fecha 05 de agosto del 2019, así como copia del acta de la Asamblea General, por el cual se elige como gente Municipal y Agente Accesitario del Caserío de Pampacocha;



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDIA

opinando que se le otorgue las credenciales respectivas, para proseguir con el trámite que corresponde;

Que, mediante Informe N° 296-2019-MPHy/07.32, de fecha 27 de setiembre el 2019, el Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, quien en mérito al Artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 016-2007/MPHy-Cz., en dicho contexto opina favorablemente para el otorgamiento de la Resolución respectiva al Sr. Abelino Delfín Cano Ramírez, identificado con DNI N° 32405621, como Agente Municipal Titular y al Sr. Leandro Abrahan Carbajal Rosas, identificado con DNI N° 32381278 como Agente Municipal Accesitario del Caserío de Pampacocha, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, a fin que sean reconocidos como tal y se les brinde las facilidades que el caso amerita, conforme al acta de Asamblea General que adjunta;



Que, asimismo, con Informe N° 285-2019-MPHy/07.30, de fecha 04 de octubre del 2019, el Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, dirigiéndose a la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, teniendo en cuenta el Expediente Administrativo N° 7075-2019, de fecha 05 de agosto del 2019 y el Informe N° 039-2019-MPHy/JyCPAC, de fecha 18 de setiembre del 2019, de la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, pone de conocimiento que se ha observado en el Acta de Asamblea General, llevado a cabo el día jueves 01 de agosto del 2019, la elección del nuevo comité, aprovechando la reunión que tenían para reelegir al nuevo agente municipal sin una convocatoria de manera anticipada, por lo que se recomienda realizar una nueva convocatoria para invitar a participar a toda la comunidad del Caserío de Pampacocha a una nueva reunión, solicitando que el presente se derive a la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos para su respectiva atención;



Que, mediante Informe Legal N° 56-2020-MPHy/05.10, de fecha 21 de enero del 2020, la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a esta Secretaría General, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como la Ordenanza Municipal N° 016-2007/MPHy-Cz., que incorpora, modifica y deroga diversos Artículos del Reglamento de Agencias Municipales del distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2005/MPHy-Cz., y los documentos que anteceden; estando a lo expuesto, opina porque se reconozca, a partir de la fecha de la expedición del acto resolutorio correspondiente, al Sr. Abelino Delfín Cano Ramírez, identificado con DNI N° 32405621, como Agente Municipal Titular y al señor Leandro Abrahan Carbajal Rosas, identificado con DNI N° 32381278, como Agente Municipal Accesitario, ambos del Caserío de Pampacocha, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 23 de enero del 2020, se dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, conforme a los documentos adjuntos;





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDIA

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como **AGENTE MUNICIPAL TITULAR Y AGENTE MUNICIPAL ACCESITARIO DEL CASERÍO DE PAMPACOCHA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH**, a las siguientes personas:

**TITULAR** : Sr. Abelino Delfín Cano Ramírez, con DNI N° 32405621  
**ACCESITARIO** : Sr. Leandro Abrahan Carbajal Rosas, con DNI N° 32381278

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Agentes Municipales Titular y Accesitario designados en el artículo precedente, ejercerán su función conforme al Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2005/MPHy-CZ, modificado mediante las Ordenanzas Municipales N° 016-2007/MPHy-Cz y N° 13-2010/MPHy-Cz, por el periodo del 2020 al 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Esteban Zosimo Florentino Franca  
ALCALDE